

## RESOLUCIÓN No. 654/2014

**POR CUANTO:** La Concesión Administrativa de Servicios Públicos de Telecomunicaciones otorgada a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A., mediante el Decreto No. 321, de fecha 4 de diciembre de 2013, dispone en su artículo 14, que el Ministerio de Comunicaciones establece los principios generales a tener en cuenta por dicha empresa en la elaboración de los contratos de los servicios concesionados.

**POR CUANTO:** Mediante las resoluciones del Ministro de Comunicaciones No. 47, de fecha 13 de marzo de 2012; No. 113, de fecha 9 de agosto de 2012; No. 12, de fecha 21 de enero de 2013 y la Instrucción No. 18 del Director de Regulaciones del Ministerio de Comunicaciones, de fecha 20 de septiembre de 2005, se aprobaron diferentes proformas contractuales cuya facultad actualmente corresponde al Presidente Ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A, por lo cual es necesario su derogación.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 100 inciso a), de la Constitución de la República de Cuba;

### RESUELVO

**PRIMERO:** Derogar las resoluciones emitidas por el Ministro de Comunicaciones en materia de proformas contractuales de servicios que ofrece la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S. A., que se relacionan a continuación:

- 1) Resolución No. 47, de fecha 13 de marzo de 2012, que aprobó la modificación de la proforma de los Contratos Tipo del Servicio Telefónico Fijo y del Servicio de Telecomunicaciones para Entidades Estatales y Comerciales con cobro de sus servicios en Moneda Nacional y Moneda Libremente Convertible, aprobados mediante las resoluciones No. 15, de fecha 25 de febrero de 1998 y No. 97, de fecha 29 de julio de 2003, adicionándole el suplemento correspondiente cuando dichos servicios se presten mediante la tecnología de Gabinetes Integrales;
- 2) Resolución No. 113, de fecha 9 de agosto de 2012, que aprobó la proforma de Contrato de Servicio de Atención a Llamadas Telefónicas; y
- 3) Resolución No. 12, de fecha 21 de enero de 2013, que aprobó la proforma de Contrato servicio telefónico básico a trabajadores por cuenta propia en locales arrendados por entidades estatales.

**SEGUNDO:** Derogar la Instrucción No. 18, de fecha 20 de septiembre de 2005, emitida por el Director de Regulaciones del Ministerio de Comunicaciones, que aprobó la proforma del Contrato del Servicio Telefónico Fijo en la modalidad de Telefonía Fija Alternativa (TFA) para el Sector Residencial.

**TERCERO:** Aprobar como principios generales a tener en cuenta por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A., en la elaboración de los contratos correspondientes al servicio telefónico básico a cuentapropistas: garantizar el traslado del servicio telefónico básico solo en caso de que cambie la ubicación del local arrendado para realizar la actividad prevista y facilitar la transferencia de la

titularidad del servicio telefónico básico a favor del trabajador por cuenta propia que suscriba el nuevo contrato de arrendamiento.

**CUARTO:** Los contratos suscritos en la actualidad con los usuarios se mantienen vigentes, mientras ETECSA no emita nuevas proformas contractuales que sustituyan los mismos y los principios aprobados que aparecen en el apartado tercero de la presente, no resuelven ni extinguen las relaciones jurídicas vigentes entre ETECSA y sus clientes.

**NOTIFÍQUESE** al Presidente Ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A.

**COMUNÍQUESE** a los viceministros, a los directores generales de Comunicaciones e Informática, a los directores de Regulaciones y de Economía, todos del Ministerio de Comunicaciones.

**ARCHÍVESE** el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

**PUBLÍQUESE** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

**Dada** en La Habana, a los 2 días del mes de diciembre de 2014.

**Maimir Mesa Ramos**  
**Ministro**

**LIC. PEDRO PAVEL GARCIA SIERRA, DIRECTOR JURIDICO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mi cargo.

La Habana, 03 de diciembre de 2014.